

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa  
de Expositos.

La correspondencia se diri-  
girá al Administrador, fran-  
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Côte, sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 12.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provin-  
cia.

Hago saber: Que por D. Antonio Estéban, vecino de Guadalajara, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 16 de Junio de 1880, designando doce pertenencias de la mina de plomo denominada *Santa Emilia*, sita en el paraje que llaman Arroyo de la Escaleruza, término municipal de Almiruete, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socabon, y desde él se medirán en direccion Saliente 1.000 metros, al Poniente otros 1.000, al Mediodía 500 y al Norte otros 500, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 17 de Junio de 1880.

El Gobernador,  
Manuel Stárico.

Núm. 13.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provin-  
cia.

Hago saber: Que por D. Antonio Estéban, vecino de Guadalajara, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 16 de Junio de 1880, designando 12 pertenencias de la mina de plomo denominada *San Marcelo*, sita en el paraje que llaman Arroyo de las Canteras, término municipal de Almiruete, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un socabon, y desde él se medirán al Saliente 500 metros, al Mediodía otros 500, al Poniente 1.000 y otros 1.000 al Norte, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 17 de Junio de 1880.

El Gobernador,  
Manuel Stárico.

## Núm. 14.

Como á pesar de las reiteradas excitaciones que tiene hechas el Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, para que sean remitidas á aquella Comision especial las relaciones y declaraciones de su riqueza contributaria, y no habiéndolo verificado los Ayuntamientos y Juntas municipales que á continuacion se expresan, he dispuesto manifestar á los mismos, que si en el preciso é improrogable plazo de diez dias, no cumplen con el servicio que les está encomendado, me veré en la necesidad de imponerles la multa de 50 pesetas, segun previene el artículo 202 del reglamento, con la que desde luego quedan conminados.

*Relacion de los Ayuntamientos que hasta el dia de la fecha se hallan en descubierto por falta de presentacion en esta Comision especial de las declaraciones y relaciones de su riqueza contributiva.*

Abanades.	Maranchon.
Adoves.	Masegoso.
Alaminos.	Matarrubia.
Alarilla.	Mazarete.
Albalate de Zorita.	Mazuecos.
Albares.	Membrillera.
Albendiego.	Miedes.
Alcolea de las Peñas.	Mierla (La).
Alcorlo.	Millana.
Alcuneza.	Miralrio.
Aldeanueva de Guadala- jara.	Mohernando.
Alique.	Molina.
Almadrones.	Monasterio.
Almiruete.	Moratilla de los Meleros.
Aimoguera.	Mudux.
Almonacid de Zorita.	Muriel.
Alovera.	Ocentejo.
Algar.	Olivar (El).
Alustante.	Olmeda de Cobeta.
Anchuela del Campo.	Olmeda del Extremo.
Anquela del Ducado.	Olmedillas.
Aranzueque.	Padilla de Hita.
Arbeteta.	Padilla del Ducado.
Archilla.	Paredes de Sigüenza.
Argecilla.	Pareja.
Armallones.	Pastrana.
Atanzon.	Peñalva.
Auñon.	Pinilla de Jadraque.
Balconete.	Pinilla de Molina.
Bañuelos.	Piqueras.
Barriopedro.	Pobo.
Beleña.	Pozo de Almoguera.
Budia.	Puebla de Beleña.
Bujalaro.	Puerta.
Bujarrabal.	Recuenco.
Bustares.	Renales.
Cabanillas del Campo.	Reñera.
Campillo de Dueñas.	Retiendas.
Campillo de Ranas.	Riva de Saelices.
Campisábalos.	Riva de Santiuste.
Canales del Ducado.	Robledo.
Canredondo.	Romancos.
Cantalajas.	Romanillos de Atienza.
Cañizar.	Ruguilla.
Cardoso.	Saelices.
Carrascosa de Henares.	Salmeron.
Carrascosa de Tajo.	San Andrés del Congosto.
Casar de Talamanca.	San Andrés del Rey.
Casasana.	Santa María de Poyos.
Caspueñas.	Santiuste.
	Sayaton.

Castejon de Henares.	Setiles.
Castilforte.	Sigüenza.
Castilmimbres.	Somolinos.
Cereceda.	Sotillo.
Cerezo.	Sotoca.
Cercadillo.	Sotodosos.
Chequilla.	Tamajon.
Chiloeches.	Taracena.
Chilieron del Rey.	Taragudo.
Cifuentes.	Tendilla.
Cincovillas.	Tartanedo.
Ciruelas.	Toba.
Cobeta.	Tomelosa.
Codes.	Tordesilos.
Cogollor.	Toriya.
Colmenar de la Sierra.	Torrebeña.
Córcoles.	Torre Cuadrada de Molina.
Corduente.	Torrejon del Rey.
Córtes.	Torremocha del Pinar.
Drievés.	Torronteras.
Duron.	Tórtola.
Embid.	Tortonda.
Escamilla.	Trijueque.
Escariche.	Trillo.
Escopete.	Uceda.
Fuencemillan.	Usanos.
Fuentelsaz.	Utande.
Fuentenovilla.	Valdeaveruelo.
Fuentes.	Valdeancheta.
Gajanejos.	Valdarachas.
Galápagos.	Valdearenas.
Galve.	Valdeavellano.
Gargoles de Abajo.	Valdeconcha.
Gargoles de Arriba.	Valdegrudas.
Gascueña.	Valdelagua.
Gualda.	Valdenoches.
Henche.	Valdesotos.
Hontanares.	Valfermoso de Tajuña.
Hontanillas.	Valverde.
Hontova.	Valtablado del Rio.
Horche.	Villacadima.
Huetos.	Villacorza.
Hueva.	Villar de Cobeta.
Huertapelayo.	Villarejo de Medina.
Illana.	Villaseca de Henares.
Inviernas (Las).	Villaviciosa.
Iriepal.	Yebes.
Jocar.	Yela.
Lebranon.	Yélamos de Abajo.
Lupiana.	Yélamos de Arriba.
Luzaga.	Yunquera.
Majaelrayo.	Zaorejas.
Málaga.	Zorita de los Canes.

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial*, para conocimiento de quienes interesa.  
Guadalajara 17 de Junio de 1880.

El Gobernador,  
Manuel Stárico.

## Núm. 14.

D. Manuel Stárico, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas de oro, plata y hierro nombradas *San Juan, La Esperanza, San Roque, 2.ª Juana Manuela, La Deseada, La Luisa, San Pedro, Poderosa, Virgen del Carmen, La*

*Catalana y La Purísima*, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus respectivos registradores don Rufino Gimenez, Mariano Llorente, Antonio Moreno, Benito Ibañez, Enrique Berzosa, Escolástico García, Agustín Latorre, Sociedad minera la Regeneradora y D. Manuel Berdugo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 16 de Junio de 1880.

El Gobernador.

Manuel Stárico.

### Núm. 15.

Habiendo remitido á este Gobierno el Ayuntamiento de Villed de Mesa, el expediente justificativo de los daños habidos en aquel término municipal con motivo de la inundacion que tuvo lugar desde el dia 24 de Abril hasta el 13 de Mayo último, he dispuesto se anuncie este hecho en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los pueblos limítrofes y de conformidad á lo dispuesto en el art. 28 de la Real orden de 20 de Diciembre de 1847.

Guadalajara 17 de Junio de 1880.

El Gobernador.

Manuel Stárico.

### COMISION PERMANENTE

#### DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 19 de Diciembre de 1879.*

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Añena, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

#### Despacho ordinario.

*Cendejas de la Torre.—Propios.*—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cendejas de la Torre, en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, para con su importe atender á la ejecucion de varias obras de utilidad pública; y resultando que en dicho expediente se han llenado todas las formalidades establecidas para la autorizacion que se solicita, la Comision, de conformidad con el dictámen emitido por el negociado, con fecha 16 del actual, acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que puede servirse cursarlo á la Superioridad, é interesar al Gobierno de S. M. la resolucion á que aspira el Ayuntamiento de Cendejas de la Torre.

*Torremocha del Campo.—Ayuntamientos.*—Hecha cargo la Comision del recurso promovido por D. José Paniagua, en solicitud de que se le releve de Alcalde y Concejal del pueblo de Torremocha del Campo; y resultando de los documentos que acompaña haber adquirido residencia con su familia en el pueblo de Fuensabián, la Comision, aceptando lo propuesto por el negociado, con fecha 18 del actual, acordó acceder á lo solicitado.

*Torre Cuadrada de Valles y Renales.—Reemplazos.*—Evacuando la consulta producida por el Ayuntamiento de Torre Cuadrada de Valles, con fecha 12 del actual, acordó la Comision manifestarle, que la base para el alistamiento de un mozo, es en primer término el punto de la mayor residencia que hubiere tenido el padre durante los dos años anteriores al del reemplazo, ó sea desde 1.º de Diciembre de 1877 á igual dia de 1879, á ménos que la ausencia del individuo de su habitual residencia, no revista los caracteres de eventual, para lo que ambos Ayuntamientos deben ponerse de acuerdo para decidir á cuál de ellos corresponde con prefente derecho el mozo á que se alude, y caso de no conseguirlo, remitir los expedientes á este Cuerpo provincial, para la oportuna resolucion, á tenor de lo prescrito por el art. 69 de la ley vigente de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

*Alovera.—Beneficencia.*—Accediendo la Comision á lo solicitado por Sira Malaguilla Mendieta, vecina de Alovera, acordó conceder un socorro de destete para su niño de 18 meses de edad, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

*Marchamalo.—Idem.*—Así bien, y por considerarlo justo, acordó la Comision conceder un socorro de lactancia para la niña de pecho de Jacoba Urrea, vecina de Marchamalo.

*Berninches.—Idem.*—Asimismo, concedió la Comision igual gracia para el niño de un año, hijo de María Heredero, vecina de Berninches, en atencion á las especiales circunstancias del caso.

*Casa-Inclusa.—Atenciones en la misma.*—Vista la relacion de jornales y materiales invertidos en la colocacion de las estufas de las escuelas de niños de ambos sexos de la Casa-Inclusa, cuyo documento autoriza el Arquitecto de la provincia, con fecha 13 del actual, y encontrándola la Comision conforme, acordó que su importe de 14 pesetas con 26 céntimos, se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del Establecimiento.

*Hospital civil.—Idem idem.*—Vista la relacion de los jornales y materiales invertidos en la reparacion de la cañeria que conduce el sobrante de la fuente de la plazuela de la Fabrica al Hospital civil y colocacion de las estufas en el mismo, cuyo documento autoriza el Arquitecto de la provincia, con fecha 13 del actual, y no ofreciéndosele que objetar, la Comision acordó que el importe de dichos servicios que asciende á 72 pesetas 7 céntimos, se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del Establecimiento.

*Gárgoles de Abajo.—Arbitrios.*—Vista y examinada la instancia producida por D. Juan Recuero Perez, ante el Gobierno de provincia, con fecha 27 de Setiembre último, solicitando se le elimine del repartimiento verificado en el pueblo de Gárgoles de Abajo, en el año económico de 1874 á 75.—Visto lo resultante de antecedente; y considerando que no se formuló recurso alguno ante el Ayuntamiento y Junta de evaluacion de Gárgoles de Abajo, en queja del repartimiento votado para el presupuesto de 1874 á 75.—Considerando que si bien no llegó á interponerse dentro de los términos legales el recurso de agravios que, segun los casos, concedía la ley municipal de 1870, vigente en toda su integridad en la época á que se refiere esta reclamacion, bien para ante la Diputacion provincial, ó para ante la Comision, y D. Juan Recuero Perez, aceptó simplemente el repartimiento y cuota señalada, satisfaciéndose entonces sin protesta ó reclamacion de-

bida, la mayor parte de la cantidad que se le señaló; tambien es cierto que han pasado cinco años sin que el Ayuntamiento de Gárgoles gestionara el cobro del resto de la referida cuota, quedando imposibilitado para hacerlo hoy, por haber prescrito la accion ó derecho no ejercitado hasta el presente, la Comision provincial, aceptando el dictámen emitido en ponencia, con fecha 15 del actual, por el señor Vocal de su seno D. Modesto Gil, acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador, proponiéndole la desestimacion del recurso ó queja del Sr. Recuero, en cuanto pretende la devolucion de la cantidad entregada en el año de 1874 á 75, y que en cambio, se le exima del pago de la parte que ahora se le reclama, como resto del reparto de aquel año, previniendo al Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo, deje sin efecto el procedimiento de apremio incoado, y que en el caso de que lo hubiese terminado, devuelva al Sr. Recuero las 68 pesetas 75 céntimos á que se contraía el apremio, segun tiene informado dicho Ayuntamiento.

*La provincia.—Suministros.*—La Comision, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra de la provincia, procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes, segun se consigna en el expediente de su razon, y cuyo detalle dispuso se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

*Campillo de Dueñas y Hombrados.—Contencioso-Administrativo.—Deslindes.*—Vista la demanda presentada con fecha 12 del actual, por D. Baltasar Ponciano Zabía, como apoderado del Ayuntamiento de Campillo de Dueñas, contra una resolucion del Gobierno de provincia, declarando corresponder á la jurisdiccion del pueblo de Hombrados el despoblado de Bétera; y toda vez que entre los documentos que acompaña á dicho escrito, no aparece la resolucion ó providencia administrativa reclamada, y conviniendo conocerla, así como tambien tener á la vista el expediente administrativo, en que fué dictada, para cumplir debidamente la evacuacion de la consulta prevenida en el art. 93 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, la Comision, conforme con lo propuesto por el Sr. Vocal ponente D. Modesto Gil, en dictámen de 18 del actual, acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando la remision del expediente administrativo indicado.

*Hiendelaencina.—Minas.*—La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, el expediente de la mina demasia de *Santa Cecilia*, solicitado por D. José María Lens, al que se acompaña la oposicion de D. Francisco Losada, y cuyo asunto ha remitido á informe de este Cuerpo el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 12 del actual.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial, el dia 20 de Diciembre de 1879.*

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Modesto Gil y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo, y siendo la hora señalada para la subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 70, correspondiente al miércoles 10 del corriente, con el objeto de adquirir géneros de vestuario y camas de hierro destinados á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, se verificó el acto con las formalidades legales, comenzando por la del Hospital civil, afecta á los efectos y géneros siguientes:

Seis camas de hierro fuertes.

Género núm. 1.º—Mil doscientas varas (en su equivalente métrico) de lienzo de hilo para sábanas, fundas, camisas de hombre y mujer del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 2.º—Doscientas varas de terliz para gergones y cabezales, del ancho de 5 cuartas.

Género núm. 3.º—Doscientas varas cutí para colchones, del ancho de 5 cuartas.

Género núm. 4.º—Cincuenta varas busqueta para cortinas, ancho de 5 cuartas.

Género núm. 5.º—Cien varas inglesina blanca para abrigo, del ancho de 3 cuartas.

Género núm. 6.º—Cien varas retor para diversos usos, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 7.º—Cien varas madapolán para cortinas de balcones, del ancho de 5 cuartas.

Género núm. 8.º—Cien varas indiana azul de dos caras para mandiles, de ancho de 3 cuartas.

Género núm. 9.º—Quinientas varas tela de color para colchas.

Género núm. 10.—Cincuenta varas cretona para vestidos.

Género núm. 11.—Cien servilletas del ancho de 2 tércias.

Género núm. 12.—Veinticuatro tohallas del ancho de 5 cuartas.

Género núm. 13.—Seis mantas blancas de 4 libras y media de peso cada una.

Fué presentada una proposicion á las camas de hierro, suscrita por D. Mariano Gonzalez, vecino de esta capital, al precio de 19 pesetas 50 céntimos cada una, y otra á las trece clases de géneros de ropas, suscrita por D. Ignacio Madrigal, vecino tambien y del comercio de esta ciudad, á los precios siguientes:

Género núm. 1.º—A 1 peseta 21 céntimos la vara en su equivalente métrico.

Género núm. 2.—A 99 céntimos id.

Género núm. 3.—A 1 peseta 18 céntimos id.

Género núm. 4.—A 61 céntimos id.

Género núm. 5.—A 99 céntimos id.

Género núm. 6.—A 74 céntimos id.

Género núm. 7.—A 74 céntimos id.

Género núm. 8.—A 74 céntimos id.

Género núm. 9.—A 71 céntimos id.

Género núm. 10.—A 74 céntimos id.

Género núm. 11.—A 62 céntimos cada una.

Género núm. 12.—A 87 céntimos cada una.

Género núm. 13.—A 12 pesetas cada una.

Y hallándose los precios en ambas proposiciones dentro de los tipos señalados en el expediente, la Comision provincial acordó aceptarlas y declarar adjudicado provisionalmente el remate en favor de los referidos proponentes D. Mariano Gonzalez, á las camas, y D. Ignacio Madrigal á las trece clases de géneros que quedan relacionados.

Así bien, y á la hora designada para la subasta de las camas y géneros de ropas con destino á la Casa de Expósitos, se verificó el acto, comprendiendo la subasta los efectos y géneros siguientes:

Seis camas de hierro, fuertes.

Género núm. 1.º—Mil varas (en su equivalente métrico) de lienzo de hilo para sábanas, fundas y pañales, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 2.º—Quinientas varas retor blanco para camisas de niños y niñas, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 3.º—Doscientas varas retor para calzoncillos, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 4.º—Doscientas varas retor de color para camisas de los acogidos que trabajan en la imprenta, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 5.º—Doscientas varas retor moreno para forros de chaquetas y pantalones, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 6.º—Trescientas varas de busqueta para enaguas á las niñas, de ancho de 5 cuartas.

Género núm. 7.º—Trescientas varas indiana azul de dos caras para reponer vestidos diarios á las niñas, del ancho de 3 cuartas.

Género núm. 8.º—Cuatrocientas varas de cretona de las tres clases de la muestra para gabanes y delantales, del ancho de 4 cuartas.

Género núm. 9.º—Cien varas de indiana para gorritos y chambritas.

Género núm. 10.º—Cien varas de tartan para reponer los trajes á las niñas, del ancho de 4 y media

Género núm. 11.º—Doscientas varas tela azul para blusas, del ancho de 3 cuartas.

Género núm. 12.º—Ochenta varas bayeta encarnada para refajos á las niñas, del ancho de 5 cuartas.

Género núm. 13.º—Ochenta varas bayeta amarilla para mantillas de niños, su ancho 5 cuartas.

Género núm. 14.º—Cien varas de percalina de España para forros, color café y ceniza, del ancho de 3 cuartas.

Género núm. 15.º—Cien varas inglesina para forros, del ancho de 3 cuartas.

Género núm. 16.º—Ochenta varas beatilla para mantos á las niñas, su ancho 3 cuartas.

Género núm. 17.º—Treinta varas franela para idem, su ancho 6 cuartas.

Género núm. 18.º—Quinientas varas tela rosa para colchas, su ancho 4 cuartas.

Género núm. 19.º—Doscientas varas terliz para gergones, su ancho 5 cuartas.

Género núm. 20.º—Doscientas varas cuti para colchones, del ancho de 5 cuartas.

Género núm. 21.º—Doscientos pañuelos de bolsillo, claros y oscuros.

Género núm. 22.º—Doscientas servilletas.

Género núm. 23.º—Cien tohallas.

Género núm. 24.º—Seis tohallas mayores.

Género núm. 25.º—Veinte mantas blancas.

Fué presentada una proposición á las camas de hierro, suscrita por D. Mariano Gonzalez, vecino de esta capital, al precio de 19 pesetas 50 céntimos cada una, y otra á todas las clases de géneros de ropas, suscrita por D. Ignacio Madrigal, vecino también y del comercio de esta ciudad, á los precios siguientes:

Género núm. 1.—A 1 peseta 21 céntimos la vara, en su equivalente métrico.

Género núm. 2.—A 74 céntimos id.

Género núm. 3.—A 74 céntimos id.

Género núm. 4.—A 74 céntimos id.

Género núm. 5.—A 61 céntimos id.

Género núm. 6.—A 61 céntimos id.

Género núm. 7.—A 74 céntimos id.

Género núm. 8.—A 81 céntimos id.

Género núm. 9.—A 49 céntimos id.

Género núm. 10.—A 99 céntimos id.

Género núm. 11.—A 74 céntimos id.

Género núm. 12.—A 3 pesetas 36 céntimos id.

Género núm. 13.—A 3 pesetas 36 céntimos id.

Género núm. 14.—A 43 céntimos id.

Género núm. 15.—A 99 céntimos id.

Género núm. 16.—A 1 peseta 49 céntimos id.

Género núm. 17.—A 4 pesetas 74 céntimos id.

Género núm. 18.—A 86 céntimos id.

Género núm. 19.—A 99 céntimos id.

Género núm. 20.—A 1 peseta 18 céntimos id.

Género núm. 21.—A 37 céntimos cada uno.

Género núm. 22.—A 62 céntimos cada una.

Género núm. 23.—A 87 céntimos cada una.

Género núm. 24.—A 2 pesetas cada una.

Género núm. 25.—A 12 pesetas cada una.

Y hallándose los precios en ambas proposiciones dentro de los tipos señalados en el expediente, la Comisión provincial acordó aceptarlas y declarar adjudicado provisionalmente el remate en favor de los referidos proponentes D. Mariano Gonzalez, á las camas, y D. Ignacio Madrigal á las clases de géneros que quedan relacionados.

Con lo que se dió por terminado el acto y se levantó la sesión, siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial, el día 23 de Diciembre de 1879.*

Se abrió la sesión á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

#### Despacho ordinario.

*Varios pueblos. — Beneficencia.*—En los expedientes en solicitud de auxilios de Beneficencia, puestos al despacho, la Comisión tomó los acuerdos que á continuación se expresan, por considerarlos procedentes á saber:

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño de pecho, hijo de Baldomero Martinez Bonilla, vecino de Lédanca, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Concedió igual gracia, para el niño de pecho, hijo de Vicente Rojo Elvira, vecino de Robledillo de Mohernando.

Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, á una niña, hija de Rosa de la Vega, natural de La Bodera, atendidas las especiales circunstancias del caso.

Desestimó la solicitud de Lucía Cuadrado y Salinas, vecina de esta capital, en que pide socorro de lactancia para una niña de cinco meses, en razón á no tener otros hijos, y carecer por lo tanto, de los requisitos establecidos.

*Madrid. — Beneficencia.*—Concedió el consejo para contraer matrimonio con Laureano Consuegra y Gonzalez, vecino de Madrid, á la Expósito Paulina Gomez Santa María, declarándola al propio tiempo con derecho á la dote establecida para las de su clase, por resultar así conforme de los antecedentes é informes consignados en su expediente.

*Hiendelaencina. — Minas.*—Visto el expediente de la mina demasia de *Santa Cecilia*, solicitada por Don

José María Lens, vecino de Hiendelaencina, al que se acompaña la oposicion de D. Francisco Losada, cuyo asunto ha sido remitido á informe de esta Comision provincial, con fecha 12 del actual.—Resultando que cumplido lo que previene el artículo 24 de la Ley de Minas de 1859 reformada en 4 de Marzo de 1868, en el expediente se ha seguido la tramitacion ordenada de denuncia por D. José María Lens, en nombre de D. Estanislao San Martín de una demasia que se una á la Mina *Santa Cecilia*, propia de aquel, y que anunciada la denuncia, se ha opuesto á la concesion D. Francisco García Losada, á cuyo escrito se ha contestado por el denunciante.—Vistas las alegaciones aducidas por cada interesado; y considerando que el Sr. Lens, como mandatario de D. Estanislao San Martín, goza de las prescripciones terminantes del artículo 13 del Decreto, Ley de 29 de Diciembre de 1869, y sin que por el Sr. Losada se haya refutado: primero, que no hay tal terreno franco que motiva la denuncia; y segundo, no haber sido el Sr. Lens el primer solicitante, apoyando tambien el derecho del Sr. Lens, la orden de 30 de Noviembre de 1870, sin entrar la Comision en la parte facultativa, cuyo informe es subsiguiente, segun el mismo artículo 24, y como la oposicion del Sr. Losada, más que de derecho, se funda sobre el terreno y peritacion oficial, la referida Comision, aceptando el dictámen emitido en ponencia por el Sr. Vocal de su seno D. Antonio Molero, en 22 del corriente, acordó informar al Señor Gobernador civil de la provincia, en sentido de que sea concedida la demasia al Sr. Lens, por haber cumplido hasta ahora con los preceptos legales que favorecen su peticion, si bien á las resultas que pueda ofrecer la peritacion oficial practicada que sea por el Ingeniero de Minas.

*Guadalajara.—Cárceles.*—Ultimamente acordó la Comision designar al Sr. Vocal de su seno Don Antonio Molero, para que en representacion de la misma concurra á la visita general de Cárcel de los presos de este partido, que tendrá lugar mañana 24 del corriente á las doce de su mañana.

Con lo que terminó la presente sesion siendo la una de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz Torrent.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 30 Diciembre de 1879.*

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—En los expedientes solicitando auxilios de Beneficencia, la Comision tomó los acuerdos que á continuacion se expresan, por considerarios procedentes á saber:

Concedió un socorro de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño de un año de edad llamado Ladislao, y el ingreso en la Casa de Expósitos de la niña de seis años llamada Francisca Claudia, ambos huérfanos, y sobrinos de Pedro Guijarro y Guijarro, vecino de Torronteras, todo en atencion á las especiales circunstancias del caso.

Concedió tambien un socorro de lactancia, para

la niña de pecho, hija de Gregoria Gallego y Blas, vecina de Valdearenas.

Concedió un socorro de destete, para la niña de diez y nueve meses, hija de Gabino Muela, vecino de Ablanque.

Desestimó la instancia de Nicolasa Cortijo, vecina de Ocentejo, en que pide socorro de lactancia para una niña, por no resultar pobre el padre de la recurrente, y carecer además de otras condiciones.

Desestimó tambien la solicitud de Baldomero Mercado, vecino de Sacedón, en que pide el ingreso en la Casa de Expósitos, de sus dos hijas, por pasar estas de la edad reglamentaria.

*Checa.—Puentes.*—Vista la comunicacion que con fecha 29 del actual dirige el contratista de las obras del ponton y muro sobre el rio Cabrillas, en término de Checa, participando que para el dia diez del próximo Enero quedarán terminadas aquellas, la Comision acordó se dé conocimiento de este particular al Jefe facultativo de obras de la provincia, para que oportunamente practique la recepcion provisional, de las antedichas obras, dando cuenta de su resultado.

*Marchamalo.—Roturaciones.*—Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento y asociados de Marchamalo, solicitando autorizacion para roturar un pedazo de terreno de la dehesa de sus propios, á fin de que, con el producto de la siembra de cereales que se ha de destinar temporalmente, puedan satisfacer los descubiertos que por varios conceptos tiene dicho Municipio, la Comision provincial acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando á su Superior Autoridad, que puede llevarse á efecto la roturacion pedida, si bien haciéndola el Ayuntamiento de un modo peritico, designando al efecto persona competente que proceda á la division de lotes, como la Ley municipal en su artículo 75 indica, en union del facultativo que designe el Distrito forestal; debiendo, hecho que sea, y conocidos los labradores ó vecinos á que cada uno de aquellos se abjudeque, remitir testimonio del acta, que se una al expediente.

*Sesiones.—Señalamiento de dias para su celebracion.*—La Comision acordó por último continuar celebrando sus sesiones ordinarias, los martes y viernes no festivos, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que el servicio exija.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 2 de Enero de 1880.*

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Antonio Molero y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—En los expedientes en solicitud de auxilios de Beneficencia, puestos al despacho, la Comision dictó las resoluciones que á continuacion se expresan, por considerarlas procedentes, á saber:

Concedió un socorro de lactancia, en la cantidad y por el tiempo establecido, para el niño de un año de edad, hijo de Manuel Perez Plaza, vecino de Mondejar.

Concedió igual gracia, para la niña de dos meses de edad, hija de Francisco Moreno y Palero, vecino de Mondejar.

Concedió la propia gracia, para uno de los dos niños gemelos, hijos de Pedro Arrazola Lopez, vecino de Checa.

**Guadalajara.—Beneficencia.**—Vista la instancia presentada con fecha 18 de Diciembre último por D. Juan Nuñez Martin, vecino de esta Capital, en solicitud de que se le conceda un acogido de la Casa de Expósitos de la provincia para enseñarle el oficio de vidriero y hojalatero, comprometiéndose á mantenerle, lavarle la ropa y que duerma en su domicilio, la Comision, de conformidad con el favorable informe emitido por el Secretario-Contador del Establecimiento, acordó acceder á lo solicitado, concediéndole al efecto el acogido Julian Mateo, de 16 años de edad, por término de dos años, haciendo contrato privado ante esta Corporacion.

**Guadalajara.—Beneficencia.**—Resultando del expediente de su referencia, de que se dió cuenta, que la Expósita Romana no se halla decidida á unirse en matrimonio con su pretendido Escolástico Loeches, por no haberle tratado, la Comision acordó dejar en suspenso este particular.

**Valfermoso de Tajuña.—Beneficencia.**—Vista la instancia de Guillermo Ireneo, procedente de la Casa de Expósitos de la provincia, y vecino de Valfermoso de Tajuña, en solicitud de que se le otorgue el consejo necesario para contraer matrimonio con la jóven Crisanta Agua, natural de dicho pueblo, y de conformidad con el favorable informe emitido por el Secretario-Contador de Beneficencia, la Comision acordó otorgar al recurrente el consejo que impetra.

**Guadalajara.—Instruccion pública.**—En virtud de lo expuesto por la Junta provincial de Instruccion pública, en comunicacion de 26 de Diciembre último, la Comision acordó nombrar al Catedrático del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza D. Tomás Escriche y al Profesor de la Escuela Normal D. Lorenzo Garcia, para que formen parte del Tribunal de oposiciones á las Escuelas de niños vacantes en esta provincia, y así bien dispuso la Comision nombrar al Profesor superior D. Savino Diaz y á la Profesora D.<sup>a</sup> María Retuerta, para el Tribunal que ha de funcionar en las de niñas.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, Atienza.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

**DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**SECCION ADMINISTRATIVA.—SECRETARÍA.**

**Retracto de fincas.**

Esta Administracion se cree en el deber de recordar á todos los contribuyentes, cuyas fincas les fueron embargadas por débitos de contribuciones, que el dia 30 del actual, vence el plazo que como último é improrogable tiene concedido el Gobierno de S. M. para que los mismos puedan retraerlas, mediante el pago del débito principal, y los recargos y costas ocasionadas con arreglo á instruccion.

Conocido el propósito tan laudable que tuvo en

cuenta el Gobierno al conceder la mencionada gracia, es de creer que los contribuyentes que tienen perdida su propiedad, se apresurarán á solicitar en esta Administracion el inmediato retracto de sus fincas dentro del corto plazo que ya les queda para ejercitar dicho derecho, puesto que en otro caso quedarán privados de ellas por consecuencia de su incautacion por el Estado.

Ruego, pues, á todas las personas á quienes afecta el cumplimiento de la presente circular, que interpretando fielmente los deseos de la Administracion en el servicio de que se trata, soliciten de la misma el oportuno retracto, sin dejar trascurrir el 30 del actual, á cuyo fin, prevengo asimismo á los Sres. Alcaldes que cuiden de dar la mayor publicidad en sus respectivas localidades á esta citada circular, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 16 de Junio de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

**SECCION DE ADMINISTRACION.—SECRETARÍA.**

La *Gaceta* correspondiente al dia 11 del actual, publica el anuncio siguiente:

**«Direccion general del Tesoro público.**—Esta Direccion general, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante en el mes de Mayo último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.<sup>o</sup> de dicho mes:

	Pesetas.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España.....	112.935.918'73
ANTICIPACIONES.	
Cartas de pago de préstamo á favor del Banco de España por diferencias en las liquidaciones de reservas de contribuciones.....	9.889'49
	112.945.808'22
<i>Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Mayo de 1880.</i>	
Letras sobre provincias á favor del Banco de España por conversion de su anticipo, por Real orden de 8 de Abril último.....	3.000.000
Idem á favor del mismo por renovacion.....	32.964.299'19
Idem á favor del mismo por descuentos.. . . .	775.111'25
ANTICIPACIONES.	
Del Banco de España por su anticipo, por Real orden de 8 de Abril último.....	3.000.000
	39.739.410'4
	152.685.218'66
<i>Disminucion que ha tenido la misma Deuda durante el citado mes de Mayo.</i>	
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, admitidas en la liquidacion de reserva de contribuciones.....	7.272.539'68

Idem sobre id. á favor  
del mismo, renovadas. 32.964.299 '19

ANTICIPACIONES.

Del Banco de España por  
su anticipo, por Real  
orden de 8 de Abril úl-  
timo, convertido en le-  
tras..... 3.000.000

43.236.838 '87

Importa la Deuda flotante en 1.º de Junio  
de 1880..... 109.448.379 '79

Madrid 10 de Junio de 1880.—El Director general,  
Agustin Genon. »

Lo que he dispuesto insertar en este periódico  
oficial, para conocimiento del público y en cumpli-  
miento de lo prevenido por la superioridad.

Guadalajara 18 de Junio de 1880.—El Jefe de la  
Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*del Distrito de la Latina de Madrid.*

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Au-  
diencia de las de fuera de esta capital y Juez de  
primera instancia del Distrito de la Latina.

Por el presente á virtud de autos ejecutivos que  
radican en este Juzgado, por la Escribanía del au-  
torizante, entablados por D. Ricardo Sacristan, con-  
tra D. Juan Diez, sobre pago de pesetas, se anuncia  
la venta en pública subasta de la tercera parte pro-  
indiviso del monte titulado «El Verdugal,» término  
de Algora, en el partido judicial de Sigüenza, cuya  
extension superficial de todo él, es de 687 hectáreas,  
4 áreas y 72 centiáreas, equivalentes á dos mil dos-  
cientas doce fanegas, en que se incluyen las servi-  
dumbres de una cañada real y caminos vecinales,  
cuya tercera parte fué retasada en 19.677 pesetas, á  
rebajar cargas, y se ha señalado para el remate el  
dia 22 de Julio próximo á las once de su mañana  
en la Audiencia de este Juzgado y en la de igual  
clase de Sigüenza; no se admite proposicion que no  
cubra el tipo de las dos terceras partes, y para to-  
mar parte en la subasta, es necesario consignar en  
la mesa del Juzgado 2.500 pesetas.

Dado en Madrid á 19 de Junio de 1880.—Enri-  
que Iñiguez.—P. M. de S. S.—Juan Joaquin Gi-  
menez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO  
DE CASTILLA LA NUEVA.

Vacante una plaza de auxiliar de oficina de  
cuarta clase en la Fábrica de Granada, dotada con  
el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos  
pasivos y á los ascensos reglamentarios, será pro-  
vista con sujecion al art. 6.º del Reglamento del  
personal del material y al 7.º de la Real orden de 22

de Febrero de 1878, por los sargentos del cuerpo  
que hayan cumplido el tiempo de servicio corres-  
pondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á fal-  
ta de éstos, por licenciados tambien del Cuerpo,  
prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto, ha dispuesto el Excmo. Sr. Direc-  
tor general del Cuerpo se circule entre los referidos  
sargentos, que pondrán al pié de esta circular el  
«enterado» y que se publique en los *Boletines oficia-  
les* de este distrito.

Un reglamento del personal del material se fa-  
cilitará á los aspirantes en los parques de Madrid,  
Segovia y Fábrica de Toledo para que puedan en-  
terarse de él, en razon á que deberá someterse á  
sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por con-  
ducto regular, si estuvieren en activo, y directa-  
mente, si licenciados, á la Direccion general para  
antes del dia 1.º de Agosto próximo venidero, acom-  
pañadas de copias de la filiacion ó licencias abso-  
lutas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Hontova.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de  
esta villa por defuncion del que la desempeñaba,  
con la dotacion anual de 75 pesetas por la Benefi-  
cencia (ó asistencia de las familias pobres) y 120 fa-  
negas de trigo de buena especie, que serán cobra-  
das por el facultativo en las eras al hacerse la reco-  
leccion, con más 2 pesetas 50 céntimos por cada  
parto á que asista, siendo de dia y 5 pesetas por el  
mismo concepto, si fuese de noche.

Los aspirantes que se hallen adornados de los  
requisitos necesarios que exige la legislacion vi-  
gente sobre Médicos municipales, presentarán sus  
solicitudes debidamente documentadas al Presiden-  
te de este Ayuntamiento en el término de quince  
dias, pasado el cual se proveerá.

Hontova 12 de Junio de 1880.—El Alcalde, Ma-  
riano Ambite.—P. S. M.—Angel del Molino, Secre-  
tario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Beleña.*

El reparto territorial que ha de regir en 1880 á  
1881, se halla expuesto al público por espacio de  
ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento,  
para oír reclamaciones que sean procedentes.

Beleña 15 de Junio de 1880.—El Alcalde, Agapi-  
to Sanz.—El Secretario, Lino Lucía.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PÉRDIDA.

Una vaca negra y barrionda, cuerna regular,  
comprada en Salmeroncillo de Abajo el lunes 14,  
á Francisco Regidor, por Cosme Ortego, vecino de  
Guadalajara, y extraviada en el mismo dia por la  
tarde de las inmediaciones de esta ciudad, sin ha-  
ber podido averiguar más que al dia siguiente mar-  
chaba en direccion del empalme de Tendilla.

Se suplica a la persona que se la encuentre, de  
conocimiento á el referido Cosme Ortego, tratante  
en carnes, Guadalajara, para pasar á recogerla.

Guadalajara: 1880.—Tipografia provincial.